

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20269300102505511
Fecha:	05-08-2026
Expediente	2026930009901000001E

Bogotá,

Señor(a)

PARRADO PINEDA NIDIA LUZ
OPEC No. 191267

BOGOTA. D.C. BOGOTA. D.C.

Asunto: Comunicación de la Resolución número 2026910010008155-6 DE 2026

Respetado(a) Señor(a):

Por medio del presente le comunico que a través de la Resolución del asunto, ha sido nombrado(a) en período de prueba en el empleo relacionado en el acto administrativo que se le está comunicando. La asignación mensual del empleo puede ser consultada de acuerdo con el nivel y grado en el Decreto vigente sobre la materia.

A partir de la recepción de la presente comunicación, podrá aceptar el nombramiento realizado, mediante comunicación escrita dirigida al Señor Superintendente Nacional de Salud. La radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón correointernosns@supersalud.gov.co, para lo cual debe tener en cuenta los términos previstos en el Decreto 1083 de 2015.

A continuación se presentan algunas recomendaciones a tener en cuenta en su proceso de vinculación:

- De aceptar el nombramiento y cumplir con los requisitos legales, la posesión se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicadas en la Carrera 68A No 24B-10 Edificio Plaza Claro Torre 3 Piso 10.
- La fecha y hora de posesión le será informada por parte de la Dirección de Talento Humano.
- Para el día de la posesión, deberá encontrarse separado de cualquier empleo público o contrato de prestación de servicios con entidad pública.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
Jesus Rafael Gomez Peña

Anexos Electrónicos: 1

Resolución número 2026910010008155-6 DE 2026

RESOLUCIÓN
2026910010008155-6 DE 04 - 08 - 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 0433 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 5095 de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dieciseis (16) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, identificado con el No. OPEC 191267, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”,* en donde la señora **ANGELICA ALVAREZ MACHADO**, ocupó la doce (12) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza el 2 de abril de 2025.

Que mediante Resolución No. 2026910010000398-6 del 26 de enero de 2026, se procedió con el nombramiento en período de prueba, del elegible **ANGELICA ALVAREZ MACHADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 36.310.393, en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud, con la OPEC 191267. Acto que le fue comunicado el 26 de enero de 2026.

~~Que la elegible **ANGELICA ALVAREZ MACHADO**, a través de correo electrónico remitido a la~~

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.**

Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado número 20269300403058382 del 09 de febrero de 2026, manifestó la aceptación del nombramiento y solicitó prorrogar la fecha de posesión por (90) días hábiles, hasta el 23 de junio de 2023, prorroga que se concedió bajo la Resolución No. 2026910010001293-6 de 2026.

Que, la señora **ANGELICA ALVAREZ MACHADO**, a través de oficio remitido a esta Superintendencia el 29 de mayo de 2026, manifestó que no tomará posesión del cargo, por consiguiente, se procedió a derogar su nombramiento a través de la Resolución No. 2026910010006876-6 del 18 de junio de 2026 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado 2069300417204712 del 25 de junio de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, entre otros, para el elegible **NIDIA LUZ PARRADO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía 43.609.159 quien ocupó la veintitres (23) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 5095 del 09 de mayo de 2025 para la OPEC No. 191267.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **NIDIA LUZ PARRADO PINEDA**, así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
23	DIRECCIÓN REGIONAL CHOCO	43.609.159	PARRADO PINEDA NIDIA LUZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	751

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19**, ofertado con la OPEC No. **191267**, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con la **OPEC No. 191267** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
23	DIRECCIÓN REGIONAL CHOCO	43.609.159	PARRADO PINEDA NIDIA LUZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	751

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.**

movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
PARRADO PINEDA NIDIA LUZ	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN REGIONAL CHOCO	gabriela.caicedo@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes 08 de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: María Natalia Cualtán Ortiz 91001
Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado 91001 -- Sandra Milena Vargas Jurado -- Carlos Armando López Barrera -- Yeimmy Paola Ballen Castillo -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Esteban Restrepo Taborda
Aprobó: Daniel Quintero Calle